JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Secretaría General para la Administración Pública

RESOLUCIÓN DE 3 DE JUNIO DE 2009, DE LA SECRETARÍA GENERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DE INTEGRANTES DE LA BOLSA DE TRABAJO PARA LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE EDUCADOR/A INFANTIL (2071) CONVOCADA EN EL CONCURSO-OPOSICIÓN DE ACCESO A LA CONDICIÓN DE PERSONAL LABORAL FIJO DEL GRUPO II.

En cumplimiento del art. 18 del VI Convenio Colectivo del personal laboral de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 139, de 28 de noviembre de 2002), así como del art. 4 del Reglamento de regulación de la Bolsa de Trabajo en el ámbito de aplicación de dicho Convenio, aprobada en Comisión de Convenio, de conformidad con la base Undécima de la Orden de 6 de junio de 2008, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso oposición, en las categorías profesionales del Grupo II, correspondiente a distintas ofertas de empleo público (BOJA núm. 132, de 4 de julio de 2008)

HA RESUELTO

PRIMERO. Publicar la bolsa de trabajo, con los resultados obtenidos en la fase de oposición, de la categoría de Educador/a Infantil (2071).

De conformidad con el Convenio Colectivo y el Reglamento Regulador de la Bolsa de Trabajo, las Bolsas aprobadas por esta Resolución quedarán constituidas con las personas que hayan aprobado uno o más ejercicios, según el orden de las puntuaciones.

Asimismo, en cumplimiento del punto cuarto, apartado tres, del Reglamento los listados de Bolsa se publican por categorías profesionales y provincias.

SEGUNDO.- Las listas quedarán expuestas al público en los tablones de anuncios de la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en la Plaza de la Gavidia núm. 10 de la ciudad de Sevilla, en sus Delegaciones Provinciales y en la página web del empleado público (http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleadopublico).

TERCERO.- En el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día 10 de junio de 2009, por tanto, el comprendido entre los días 10 y 22 de junio de 2009, ambos inclusive, el personal integrante de la Bolsa de Trabajo podrá modificar los municipios y/o provincias solicitados en los que desea prestar sus servicios conforme al modelo que figura como Anexo I del Reglamento de Regulación de la Bolsa de Trabajo.

ACIÓN/PÚBLICA

Sevilla, 3 de júnio de 2009 RA SECRUATARIO GENERAL

Fdo.: Rafael Cantueso Burguillos